

PODER ESPECIAL

La compañía ecuatoriana AGRIPAC S.A., por la interpuesta persona de su representante legal el señor Gustavo Francisco Wray Franco, otorga en el presente instrumento a los abogados Flavio Arosemena Burbano, Verónica Gómez Lecaro, María Isabel Arosemena Burbano y Lorena Soto Paredes, poder individual, especial y suficiente cual en Derecho se requiere, para que de forma individual o conjunta puedan solicitar y obtener de las correspondientes autoridades y funcionarios de la República de Ecuador, la República de Colombia, la República de Perú, la República de Panamá, y cualquier otro país, a nombre de la poderdante, el registro, renovación, transferencia e inscripción de: marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, patentes de invención, dibujos, modelos, diseños industriales, información no divulgada, derechos de autor y derechos conexos; y en general para lo relacionado con la Propiedad Intelectual e inclusive para presentar observaciones y deducir oposiciones y para contestar o allanarse a las que se formulen en su contra; o contra sus intereses, así como para reclamar indemnizaciones de daños y perjuicios y las costas que hubiere lugar; para presentar solicitudes, descripciones, protestas, reivindicaciones, presentar y sustanciar acciones administrativas y judiciales. Les faculta también para transigir, desistir del pleito, reconocer firmas y documentos privados, recibir documentos, cosas o valores, y para delegar o sustituir total o parcialmente este poder. El presente Poder tendrá una duración de tres años contabilizado desde su otorgamiento. Además, el presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por la compañía AGRIPAC S.A., mediante documento escrito y a través de uno de sus representantes legales.

Dado y firmado en Guayaquil el 22 de Abril de 2024.

p. AGRIPAC S.A.
Gustavo Francisco Wray Franco
Gerente General